DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MSPyBS/DGGIES/DG N° 4757/2021
SIMESE Nº 216490/2021

Asunción, 10 de noviembre de 2021

Señora
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en virtud al Memorándum DPURM 1513/21, por el cual se remite el pedido para la provisión de **PALBOCICLIB 125MG**, según Amparo Constitucional a favor de NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN con C.I. N° 605.711.

Dicho medicamento no forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales de la Institución, siendo necesaria la adquisición por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio.

El costo total de lo solicitado es de **Gs. 342.211.260.- (Guaraníes Trecientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Once Mil Doscientos Sesenta),** según detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	PALBOCICLIB 125MG	12 (DOCE) CAJAS	28.517.605	342.211.260
	TOTAL APROXIMADO EN GUARANÍES			**342.211.260**

Se adjunta a la presente: Planilla de Precios y el Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, que deberán ser considerados para la elaboración del PBC y de más documentaciones respaldatorias.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle los más atentos saludos.

Lic. Oscar A. Noldin
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis C. León
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP - BS - DOC
FECHA: 11 NOV. 2021 HORA: 08:46
216490/21 FIRMA:

URGENTE

10 -11- 2021
216490
Diego

DA/DC/SA/LS

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1513/2021

S.I.M.E.S.E. N° 216.490/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director**
Dirección Administrativa

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DRA. IRENE BENITEZ, Encargada
Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG – PARA LA SEÑORA NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN CI. N° 605.711 AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"**

FECHA: **09 DE NOVIEMBRE DEL 2021.**

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacer referencia al Memorándum de la **A.J. DGGIES N° 504/2021**, que a su vez hace referencia a Memorándum A.J. Nº 4708/2021 que remite oficio Nº 500/2021 de fecha 08/11/2021, librado por el juzgado Penal de Sentencia Nº 2 especializado en narcotráfico y crimen organizado de la capital, en donde se comunica el inicio del presente juicio para la provisión del medicamento **PALBOCICLIB 125 MG (12 CAJAS)** a favor de la Sra. **NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN CIN° 605.711 con DIAGNOSTICO CARCINOMA DE MAMA IZQUIERDA** a fin de que la afectada continúe su tratamiento en el **Hospital de Clínicas.**

En relación a lo solicitado, se informa que el fármaco solicitado No Forma parte del Listado de Medicamentos Esenciales (LME) de la Institución, pero se cuenta con antecedentes de compra del mismo por cumplimiento judicial, siendo necesaria la adquisición para el paciente mencionada por tratarse de un Amparo Constitucional de cumplimiento obligatorio; así mismo, se solicita la adquisición 12 **(doce) CAJAS DE PALBOCICLIB 125 MG** según la receta firmada **por el Dr. Jorge Caballero Reg. 12.732, oncología médica del Hospital de Clínicas,** para siguientes compras será necesaria la receta actualizada por parte del médico tratante ya que el medicamento indicado tienen continuidad de prescripción según tolerancia y evolución de la enfermedad.

El costo de referencial del medicamento **PALBOCICLIB 125 MG caja por 21 cápsulas es de Gs. 28.517.605 (GUARANÍES VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO) IVA incluido, 12 (doce) cajas** solicitadas **Gs. 342.211.260 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA) IVA incluido,** teniendo en cuenta el precio de venta al público que figuran en la Revista Polimed del mes de junio y precios de compras con antecedente de adquisición en el Portal de la DNCP, las cuales solicitamos sea nuevamente verificada por las instancias correspondientes en la Dirección Operativa de Contrataciones y dar así cumplimiento a lo solicitado según Amparo Constitucional de Urgencia.

Se adjunta Formulario para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedido y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y Detalle de Precio Referencial, que deberán ser considerados para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, así como la Nota respaldatorias con relación al pedido.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10/11/21 Simese Nº: 216490
Hora: 10:13 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Osvaldo A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES

I- Denominación del Llamado

"ADQUISICIÓN DE PALBOCICLIB 125 MG – PARA LA SEÑORA NORMA BEATRIZ ARGUELLO CIN° 605.711 – AMPARO CONTITUCIONAL – URGENTE"

II - Planilla de Pedido

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Iva Incl. (Caja)	Monto Total Iva Incl.
1	51111998-9996	PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	UNIDAD	CAJA POR 21 CAPSULAS	12 CAJAS	28.517.605	342.211.260

III - Planilla de Costo Promedio

DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	MSPBS ID 399.370	REVISTA POLIMED Junio 2021	PROMEDIO DE COSTO
PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	CAJA POR 21 CAPSULAS	23.485.000	33.550.209	28.517.605

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

IV- DATOS DE LA LICITACION

1. **Código de PAC**: A crearse
2. **Rubro y programa presupuestario**: 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales"
3. **Contrato**: Cerrado.
4. **Vigencia del Contrato**: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.
5. **Monto total a contratar: Gs. 342.211.260 (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA) IVA incluido**
6. **Suscriptor del Contrato**: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
7. **Administrador del contrato**: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos
8. **Comisión Evaluadora de Ofertas**: Propuestos por la dependencia solicitante.
9. **Sistema de Adjudicación**: Por el total de lo solicitado

Irene R Benítez
Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

10. **Documentos a ser Requeridos**

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, según corresponda, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según corresponda.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Para productos Biológicos, Se deberá presentar Copia del Registro Sanitario vigente del Producto con la inscripción MB o constancia de adecuación en trámite emitido por la DNVS, según corresponda.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario), se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que los medicamentos pueden ser comercializado en el país.
- Presentar Folletos, Catálogos, prospectos impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano del Medicamento.
- Por tratarse de un medicamento de características especiales y por el alto costo del mismo, se deberá presentar una Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.
- Copia del certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o almacenamiento, según corresponda, del oferente, fabricante y/o distribuidor, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPyBS, vigente durante toda la duración del contrato.
- Los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración de contrato.
- Para representantes, Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.
- Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada, presentar contrato de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado.
- Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante Escribano Público.
- Copia de Acta de fijación de precios emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria con fecha anterior a la apertura de ofertas.
- Todos los documentos deben de estar traducidos al español.
- Planilla de precios en Excel versión 2003 o anterior impresa y en medios magnéticos.
- Planilla de datos garantizados del ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, conforme al modelo adjunto.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.
- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.

Dra. Nancy Patri Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIES

- Declaración Jurada en la que el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.

11. Vencimiento:

El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los Parques Sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud

Para productos con vencimiento menor a 18 (Dieciocho) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

✓ **DATOS PARA CRITERIOS DE EVALUACION**

a) Presentación de la Documentación de carácter sustancial.
b) Presentación de la documentación formal: ver punto 10 Documentos a ser requeridos.
c) Cuadro Comparativo de ofertas.
d) Margen de preferencia para productos nacionales: Según Ley Vigente
e) En caso de discrepancia entre la planilla de precios, planilla de datos Garantizados y muestras presentadas, prevalecerá la planilla de precios.
f) Condiciones de Calidad:
g) Folletos y Catálogos.
h) Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite.

12. OFERTAS ALTERNATIVAS: No serán admitidas.

OBS.: Se consideran ofertas alternativas aquellas en las que se ofertan 2 (dos) o más marcas en un mismo ítem.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la presentación y apertura de ofertas

14. PORCENTAJE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 3% del monto total ofertado.

15. VALIDEZ DEL GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 (ciento cincuenta) días.

16. DATOS PARA ESTABLECER EL ALCANCE DEL SUMINISTRO

a) Descripción de los Bienes: Los Bienes a suministrar son los que se describen en la Planilla de Precios con su respectiva especificación técnica, adjunto a la presente.
b) Lugar de Entrega Parque Sanitario del MSPBS donde indique la orden de compra
c) Las órdenes de compra serán emitidas por DIGGIES
b) Los plazos serán computados en días corridos: Plazo de entrega: Inmediata, el oferente tendrá 72 horas para la entrega, una vez firmado el contrato.

✓ **Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**

Sera comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Dra. Patricia [illegible] Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos DGGIES - MSP y BS.

- ✓ **Inspecciones y pruebas:**
  Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega se verificarán, si corresponden al producto solicitado y ofertado, en cuanto a especificaciones técnicas solicitadas que serán evaluadas por los profesionales técnicos que integran la comisión respectiva, así como a la presentación, marca, origen, procedencia y fabricante que deberán estar impresas en el embalaje primario. En caso de detectarse discrepancia en los mismos la oferta del ítem correspondiente será rechazada.
  Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

- ✓ **Para la entrega de los productos adjudicados:**
  Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
  Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, Los controles de Calidad deben corresponder al lote entregado
- ✓ **EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:**
  Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.
  El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

17. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM OFERTADO

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO ITEM:...	
NOMBRE GENÉRICO	
NOMBRE COMERCIAL	
FABRICANTE	
PROCEDENCIA/S	
ORIGEN	
Nº DE REGISTRO SANITARIO	
FORMA FARMACEUTICA	
CONCENTRACIÓN	
PRESENTACIÓN	
EMBALAJE	
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	

Sello y Firma

Dra. IRENE BENÍTEZ
Jefa de Dpto. Selección, Planificación y Estimación de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Irrascheti Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

MEMORANDUM A.J. DGGIES Nº 504/2021

A : **Dr. Derlis León, Director General**
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi , Directora de Planificación
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Lic. Daniel Emery , Director de Gestión de Logística
Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

DE : **Abg. Liliana R. Mendieta Patiño, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – DGGIES

REF. : **COMUNICAR INICIO DEL JUICIO: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN C/ MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL". URGENTE.-**

FECHA: 09/11/2021

La Dirección General de Asesoría Jurídica a través del Memorándum AJ N° 4708 de fecha 09/11/2021, RECIBIDO EN ESTA ASESORIA JURIDICA en la misma fecha, remite el Oficio Nº 500/2021 de fecha 08/11/2021, librado por el Juzgado Penal de Sentencia Nº 2 Especializado en Narcotráfico y Crimen Organizado de la Capital, en donde se comunica el inicio del presente juicio y se requiere el informe previsto en el art. 572 del Código Procesal Civil.

La accionante, identificada como NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRÁN con C.I Nº 605.711, es paciente del Hospital de Clínicas y solicita la provisión del medicamento denominado PALBOCICLIB de 125 mg conforme al plan de tratamiento obrante en autos.

Se peticiona a la Dirección de Planificación, una vez comunicada la orden judicial respectiva, realizar las acciones destinadas a la compra a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, y su posterior provisión del medicamento ordenado por el Juzgado. Una vez realizada la Compra la Dirección de Gestión de Logística deberá distribuir el medicamento al Hospital en donde la accionante realiza su tratamiento a fin de que dicho hospital realice el suministro correspondiente

Exhortamos dar cumplimiento a la orden judicial, cuando la misma sea emitida, en atención a la vigencia de la Ley 4711/12 (Desacato), a informar sobre las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la orden judicial para ser comunicadas. En caso de existir inconvenientes para el cumplimiento de la presente orden judicial se solicita comunicar inmediatamente a fin de comunicar a la Dirección General de Asesoría Jurídica para que esta a su vez comunique al Juzgado requirente a fin de deslindar responsabilidad que pudiera reclamar la beneficiaria de la orden judicial citada.

Al efecto de cumplir con el informe peticionado por el Juzgado, se adjunta pro forma de nota para la Dirección General de Asesoría Jurídica a ser suscripta por el Director General de la DGGIES. Se anexa copia del expediente.

Atentamente.

Dra. Patricia Luraschi
Directora de Planificación y Usos
Racion. Medicamentos
DGGIES MSP y BS.

216490
9/11/21 14:40
Bauca

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Juzgado Penal de Sentencia Nº 16

Secretaría Judicial

5to. Piso Torre Norte del Poder Judicial

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.-

Asunción, 12 de noviembre de 2021.-

SEÑOR/A
MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.-
DOMICILIO: SILVIO PETTIROSSI Y BRASIL
P R E S E N T E:

COMUNÍCOLE que en la causa caratulada: **"AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL."** el Juzgado ha dictado la S.D. N° 113 de fecha 12 de noviembre de 2021 que copiado dice cuanto sigue: **"1) HACER LUGAR** al **AMPARO CONSTITUCIONAL** incoado por por la Señora **NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRAN** bajo patrocinio de la **DEFENSORA PUBLICA ABG. MARIANA VAZQUEZ** en contra del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** y en consecuencia, **DISPONER** que la parte accionada proceda a proveer **DE MANERA INMEDIATA** el medicamento de de nombre **PALBOCICLIB 125 mg**, la cual debe ser realizada conforme al plan médico en el cual se indica que debe ingerirlo cada 24 hs. por 21 días cada 28 días por un año para tratar la enfermedad diagnosticada para tratar la enfermedad diagnosticada, Cáncer de mama, que cubra el tratamiento de la misma, a fin de salvaguardar la vida su vida, bajo apercibimiento de estar en lo dispuesto en el art. 1 de la Ley N° 44711/12, en caso de incumplimiento de la presente disposición.- **2-)** **IMPONER** las costas en el orden causado.- **3-)** **ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-.-" **FIRMADO S.S. ABOG. GLORIA HERMOSA (PRESIDENTE) ANTE MI: ABOG. JORGE BRESANOVICH MUSA. (ACTUARIO JUDICIAL).----------**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

Abg. Luis F. Domínguez
Ujier Notificador

JUZGADO PENAL Nº 16

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Nº 220065 FECHA: 12/11/21
HORA: 12:23 FUNC. RESP.: Miguel Bueno

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

MEMORANDUM A.J. N° 4739 /2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD.

pDE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

URGENTE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JU...
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍ...
M.S.P. Y B.S.

REF.: COMUNICAR SENTENCIA JUDICIAL DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO A FAVOR DE LA SEÑORA **NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN**.

FECHA: 12/11/2021

SIMESE N° 216.490/2021
SIMESE N° 220.068/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicar que en fecha 12 de noviembre de 2021, se recepcionó la cédula de notificación practicada en el juicio caratulado: "AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN CONTRA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL S/ AMPARO", tramitado en el Juzgado Penal de Garantía N° 01 de la Capital.

Al respecto, a través de la citada cédula de notificación se comunica el dictado de la **Sentencia Definitiva N° 123 de fecha 12 de noviembre de 2021**, recaída en el expediente señalado, el cual resuelve: ***1.-*** *HACER LUGAR al amparo constitucional promovido...**2) DISPONER que la parte accionada proceda de MANERA INMEDIATA el medicamento de nombre PALBOCICLIB 125 mg, por 21 días cada 28 días por un año para tratar la enfermedad diagnosticada, Cáncer de mama, cubra el tratamiento de la misma, a fin de salvaguardar la vida, bajo apercibimiento....***".

Por lo tanto, comunicamos de la decisión judicial para los trámites que correspondan.

Se aclara que, en el presente juicio no fue decretada medida cautelar de urgencia.

Se adjunta copia de la cédula de notificación practicada en el presente juicio.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha mes año: 15 NOV. 2021 2:50
Entrada N°: 216490-220068
Firma: ..... Aclaración: Pablo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

854 09:20
Stello

MEMORANDUM A.J. Nº 4709/2021

A: DR. DERLIS LEON, *Director General*
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD.

DE: ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, *Director General*
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA. DE INSFRAN C/ MINISTERIO DE SALUD AÑO 2021.

FECHA: 09-11-2021 SIMESE Nº 216490/2021

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en relación al Oficio N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021, DEL JUZGADO PENAL DE SENTENCIA N° 2 ESPECIALIZADO EN NARCOTRAFICO Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CAPITAL.

Según escrito de la demanda la Sra. Norma Beatriz Arguello Vda., de Insfrán con C.I. Nº 605.711, solicita la provisión del medicamento PALBOCICLIB 125 mg,, con diagnóstico: "CARCINOMA DE MAMA IZQUIERDA".

Al respecto, solicitamos nos informe si el medicamento precisado, se encuentra disponible para su provisión a la paciente en la brevedad posible.

Para el efecto se acompaña el oficio N° 500/2021 original de fecha 08 de noviembre de 2021 con sus antecedentes, solicitamos la devolución al momento de la remisión del informe requerido ***se recuerda que el plazo para contestar es de 3 (tres) días y vence el día jueves 11 de noviembre de 2021.***

Atentamente.

ABG. ALEJANDRINO GUTTI
Jefe Departamento de Representación Judicial
Dirección de Asuntos Judiciales - D.G.A.J.
M.S.P. y B.S.

Abog. Omar Gustavo Valdez
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Rahi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 09 NOV 2021 Hora: 10
SIMESE Nº: 216490
Firma: Aclaración:

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
- 9 NOV 2021
Nº 853 Hora: 10:25hs
Firma:

JUZGADO PENAL DE SENTENCIA Nº 2 ESPECIALIZADO EN NARCOTRAFICO Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CAPITAL

Secretaría Judicial

5to. Piso Torre Norte del Poder Judicial

CEDULA DE NOTIFICACION

Asunción, 08 de noviembre de 2021.-

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD.-
DOMICILIO: PETTIROSSI Y BRASIL ASUNCION.-

COMUNICOLE que en la causa **AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRAN C/ MINISTERIO DE SALUD** el Juzgado ha dictado la providencia de fecha 08 de noviembre de 2021, el que copiado textualmente dice: ***ATENTA al escrito que antecede, RECONOCESE la personería de la recurrente en el carácter invocado y téngase por constituido su domicilio en el lugar indicado. Désele la intervención legal correspondiente. Téngase por iniciado el presente juicio de AMPARO CONSTITUCIONAL promovido por NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRAN, por sus propios derechos y bajo patrocinio de la Defensora Publica ABG. MARIANA VAZQUEZ, contra el MINISTERIO DE SALUD. ORDENASE el desglose y devolución de los documentos presentados, previa autenticación de sus originales por el Actuario Judicial, y de los mismos CORRASE traslado al MINISTERIO DE SALUD a fin de que conteste sobre la presente Acción Constitucional de Amparo promovida de conformidad al Art. 572 del C.P.C. dentro del plazo de ley. Asimismo, líbrese oficio al MINISTERIO DE SALUD a fin de que se sirva remitir un informe pormenorizado del caso en cuestión y así mismo, que se sirvan informar si poseen o no el medicamento solicitado por la accionante denominado PALBOCICUB 125 mg. En relación a la MEDIDA CAUTELAR DE UEGENCIA, notando esta proveyente que hace alusión al fondo de la cuestión, ténganse presentes para su oportunidad. De conformidad al Art. 585 del C.P.C. quedan habilitados los días y horas inhábiles para la tramitación de este juicio fijándose como domicilio del Juzgado, el del Actuario Judicial, ABOG. JORGE BRESANOVICH MUSA, en la casa de la CALLE SEBASTIÁN GABOTO N° 945 C/ REPÚBLICA ARGENTINA DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, CELULAR Nº 0991-685093.*** **FIRMADO: ABOG. GLORIA HERMOSA (JUEZ PENAL DE SENTENCIA), ANTE MI: JORGE BRESANOIVCH MUSA. (ACTUARIO JUDICIAL)**----------

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-

Se acompañan 22 fs de copia para traslado.-

JUZGADO PENAL DE SENTENCIA ESPECIALIZADO EN CRIMEN ORGANIZADO

Jorge Bresanovich.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 21648 FECHA: 08.11.21
HORA: 14:04 FUNC. RESP.

Dra. Patri Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DAGGIES MSPBS

OBJETO: PROMOVER ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL. -

SEÑOR/A JUEZ/A:

NORMA BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRAN CON C.I. N° 605.711, por mis propios derechos denunciando mi domicilio real en la casa N° 1292 de las calles Curupay C/ Tobati. Brro. Hipódromo y bajo patrocinio de la ABG. MARIANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, DEFENSORA PÚBLICA DEL QUINTO TURNO DEL FUERO CIVIL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA CAPITAL, con domicilio procesal en el Segundo Piso del Edificio del Ministerio de la Defensa Pública, sito en Díaz de Solís N° 1648 e/ Mariano Roque Alonso y Francisco López, Barrio Sajonia de la ciudad de Asunción , y domicilio real en las calles Curupayty 1292 e/ Tobati B° HIPODROMO a V.S. respetuosamente y como mejor proceda en derecho digo:----------

LEGITIMACIÓN ACTIVA: Que vengo a promover **ACCIÓN DE AMPARO CONSTITUCIONAL,** garantía que se halla consagrada en el art. 134 de la Constitución Nacional y reglamentada en el título II "DEL JUICIO DE AMPARO", artículos 565 al 588 del Código Procesal Civil, en defensa de mis derechos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 567 del C.P.C. ya que me encuentro diagnosticada de **CARCINOMA DE MAMA IZQUIERDA, RECEPTORES HORMONALES POSITIVO**, en tratamiento con Exemastano Oral.----------

Esta acción es planteada contra el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,** con domicilio en las calles Pettirosssi c/ Brasil de la Ciudad de Asunción.----------

COMPETENCIA

En cuanto a la competencia territorial, me sirvo citar la normativa especial del Código Procesal Civil, que por el ante dicho carácter especial, regula el procedimiento de la especialidad de la competencia, en lo pertinente dice: *"Juez competente.- Será competente para conocer en toda acción de amparo, cualquier juez de primera instancia con jurisdicción en el **lugar** en que el acto, omisión o amenaza ilegítimo **TUVIERE O PUDIERE TENER EFECTOS**...".* La omisión ilegítima donde la misma se realiza es en la Ciudad de Asunción, en el **HOSPITAL DE CLINICAS**, lugar de atención y realización en el área de **ONCOLOGÍA**.----------

ABG. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

C.I. 605.711.

Dra. Patricia L. Insfrán Patri
Jefa de Planificación y Desarrollo
Hospital de Medicina Asistencial
MSP y BS.

niveles de atención del Sistema Nacional de Salud, de forma oportuna y de acuerdo a estándares y basados en evidencias científicas."--------

En ese sentido el Instituto de Previsión Social viola los derechos fundamentales consagrados por *nuestra* **Carta Magna** y que son el derecho a la vida, a la salud y a la igualdad, establecidos en los siguientes artículos:----------

Art. 4: "DEL DERECHO A LA VIDA. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección, en general, desde la concepción. Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica, así como en su honor y en su reputación. La ley reglamentará la libertad de las personas para disponer de su propio cuerpo, sólo con fines científicos o médicos".----------

Art. 68 "DEL DERECHO A LA SALUD. El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establece la ley dentro del respeto a la dignidad humana."----------

Art. 46. "DE LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS. Todos los habitantes son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los factores que las mantengan o las propicien. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios"----------

Como así también las normas constitucionales y tratados, como el **art. 3 de la Declaración universal de los Derechos Humanos** que dice: "Todo individuo, tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". Asimismo el **artículo 1º de la Declaración Americana** dice: "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad a la seguridad de su persona, en consonancia con lo preceptuado en el **artículo 4º del Pacto de San José de Costa Rica aprobado por la ley Nº 1/89** que establece: "Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y en general, a partir del momento de la concepción, nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente."----------

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Dra. Patricia Lurasschi Paro
Dirección de Planificación y uso
Dirección General de Medicamentos
MSP y BS.

De igual modo, el artículo 25 prevé la Protección Judicial, en los siguientes términos: **"Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y**

Norma Beatriz Argüello de Fuster

Norma Beatriz Argüello de Fuster

C.I. 605 711

MEDIDA DE URGENCIA

Fundado en el art. 571 del C.P.C., solicito al Juzgado a cargo de V.S. como **MEDIDA DE URGENCIA**, ordenar sin más trámite que el Ministerio de Salud Publica suministre el medicamento **PALBOCICUB 125 MG al mes)** indicados por el médico tratante para mi tratamiento, ya que la omisión en caso de mantenerse, resultaría lesivo e irreparable para mi vida y mi salud .----------

Específicamente se solicita, la **INMEDIATA** provisión del medicamento señalado, ***sin interrupción y por todo el tiempo que dure el tratamiento***, conforme a prescripción médica en razón a que la siguiente dosis a ser suministrada de inmediato para mejor calidad de vida y evitar la metástasis, y en ese sentido la unilateral y arbitraria decisión previsional no solo traería perjuicios irreparables en materia de salud, sino todo un daño moral y económico a mi familia que tiene que sufrir todas las consecuencias colaterales como secuela de esta penosa enfermedad.----------

Por otro lado, solicito que de conformidad al art. 705 inc. b) del C.P.C., se otorgue la precitada medida de urgencia.----------

EN CONSECUENCIA, hallándose reunidos los requisitos para la procedencia de ésta Acción de Amparo Constitucional, la urgencia que adquiere por el carácter vital que reviste la petición formulada, y la inexistencia de vía ordinaria para evitar o reparar el perjuicio, requisitos que por otra parte están también suficientemente comprobados y fundados en la relación de hechos del escrito que presento para deducir ésta acción, basados en la Constitución Nacional y en la Ley 1/89 del Tratado de San José de Costa Rica, y lo preceptuado en el C.P.C., Titulo II, "Del Juicio de Amparo", art. 565 al 588 y "Las Medidas Cautelares", arts. 691 al 698 del mismo cuerpo legal, así como en la Ley N° 6266/18 DE LA LEY DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON CÁNCER.-----

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Cedula de Identidad.----------
- Copia autenticada del Informe expedido por mi médico tratante, del Hospital de Clínicas Dr. Mazzotti, como demás documentos de los anteriores médicos tratantes.----------
- Impresiones de radiografías, scanners.----------
- Ficha Médica del Hospital de Clínicas.----------
- Pedido de informe solicitado por la Defensora Mariana Vázquez.----------

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

CI: 6052411

Dr. Carlos Giranschi Pard
Director de Planificación y uso de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

SEÑOR

Director General Asistencial del

Hospital de Clínicas

Prof. Dr. Jorge Giubi

PRESENTE

Hospital de Clínicas FMC-UNA
Dirección General Asistencial
MESA DE ENTRADA
26 OCT 2021
Entrada N° 4626 Hora: 9:15
Recibido por: [illegible]
Dirección General Asistencial
Hospital de Clínicas

MARIANA VAZQUEZ SANCHEZ, DEFENSORA PUBLICA CIVIL DEL QUINTO TURNO de esta Capital, se dirige a Usted a los efectos de manifestar y solicitar lo siguiente:----------

Que, la Señora NORM A BEATRIZ ARGUELLO VDA DE INSFRAN, con C.I. nro. 605.711 , ha comparecido ante esta Representación Publica con el objeto DE SOLICITAR ASESORAMIENTO , y con la finalidad de ejercer ante el Juez competente la Garantía Constitucional de amparo.----------

El motivo obedece a la negativa de estar proveyéndole de la medicación necesaria PALBOCICLIB 125 mg , YA QUE ELLA SEGÚN CONSTANCIAS MEDICAS PRSENTADAS es enferma oncológica (mama izquierda) cuya ficha posee en su prestigiosa Institución . Según las facultades de la Ley Orgánica del ministerio de la Defensa Publica art. 26 numeral 13)... "todas las Instituciones tienen la obligación de colaborar y brindar la información requerida, es por ello solicito sus buenos oficios a fin de que remitan en plazo de 72 hs , cual es el motivo por el cual la compareciente no está recibiendo la medicación necesaria.----------

SALUDOLE ATENTAMENTE.-

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Asunción, 26 de Octubre Abril del 2021

Sito en: Díaz de Solís 1648 C/ Dr. Moreno. Edificio del Ministerio de la Defensa Publica. Sajonia. Capital.

Cel : 0974627255

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Dra. Patricia Lurasch Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

[illegible] 2021

PROF. DR. JORGE GRODI
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL DE CLINICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA

PRESENTE

RESUMEN DE LA ENFERMEDAD ACTUAL

NOMBRE: NORMA BEATRIZ [illegible]
SEXO: [illegible] **EDAD:** [illegible] AÑOS **RUAO:** [illegible]

DIAGNOSTICO: CARCINOMA DE MAMA IZQUIERDA RECEPTORES HORMONALES POSITIVOS HER2 NEGATIVO LUMINAL B METASTASICO ACTUALMENTE EN TRATAMIENTO CON EXEMESTANO ORAL

PESO: [illegible] KG **TALLA:** [illegible] MT **SUPERFICIE CORPORAL:** [illegible] MT²

MEDICO TRATANTE: PROF. DRA. ITA YONEDA JORGE GABALDERO

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: HOSPITAL DE CLINICAS DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA ADULTOS

PLAN TERAPEUTICO: PALBOCICLIB 125 MG/24 HS POR 21 DIAS CADA 28 DIAS POR UN AÑO

FECHA DE INICIO: LO ANTES POSIBLE

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. CONSTE
Beatriz Fretias de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Velázquez Nº 670 c/
Abelardo Brugada - Telefax: 202 498
Asunción - Paraguay

Hospital de Clínicas FMC-UNA
Dirección General Asistencial
MESA DE ENTRADA
21 SEP 2021
Nº 3984 Hora: 10:00
Dirección General Asistencial
Hospital de Clínicas

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Abg. MARIANA VAZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

FECHA DE NACIMIENTO
05-06-1959

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
21-11-2027

SEXO
Femenino

605711

IC: 001-18251959-169 UBICACION: PN-11-21-001-711

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 21-11-2017

Chio.Fest. MCP Saturnina Villalba
Jefa Opto.de Identificaciones I

IDPRY605711<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
5906059F2711210PRY<<<<<<<<<<<6
VARGUELLO<VDA<DE<INSFRAN<<NORMA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONST.

Beatriz Flecha de Zurada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Valázquez Nº 670 c/
Abelardo Brugada - Teléfax: 202 496
Asunción - Paraguay

ABG. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Dra. Patricia Caballero Paiva
Directora de Adquisición y Suministros
Nacional de Medicamentos
DGCIES - MSP y BS.

MEDIX

ARGUELLO, NORMA - 10/06/20 - TB CENT.OSEO

ARGUELLO, NORMA 10Jun2020 ARGUELLO, NORMA 10Jun2020

R L L R

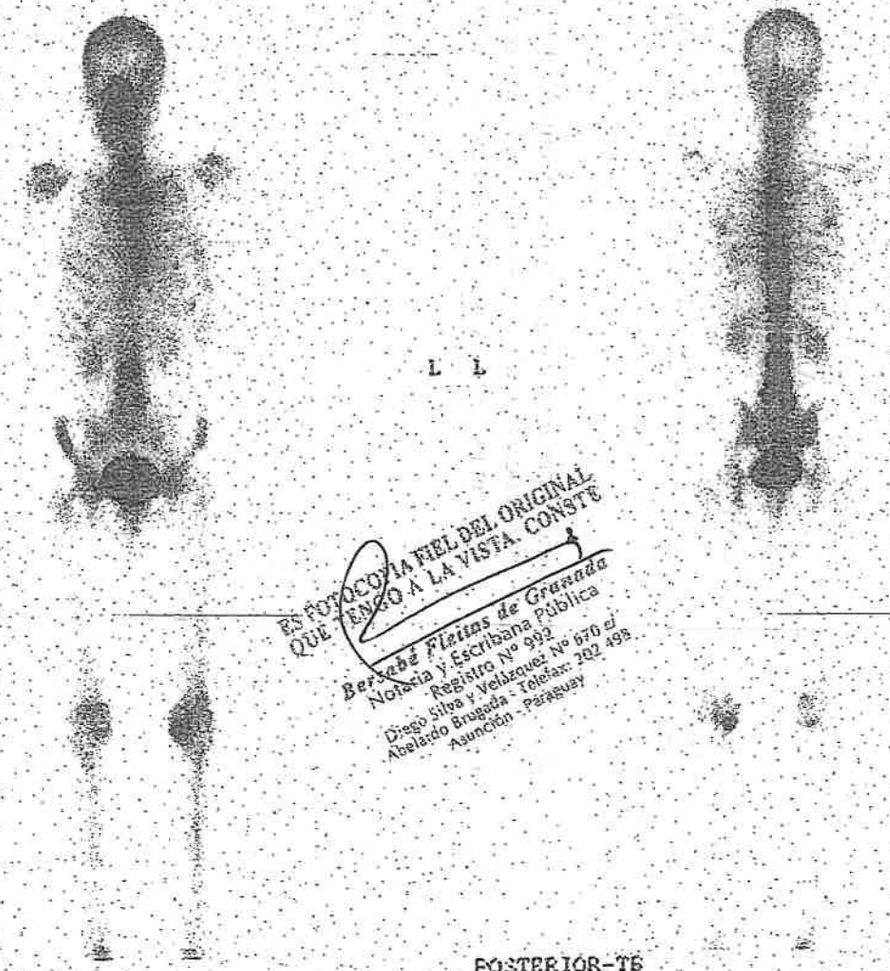

ANTERIOR-TB POSTERIOR-TB

ALICIA VAZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Berseba Flatins de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 902
Diego Silva y Velázquez Nº 670 e/
Abelardo Brugada - Teléfax: 202 498
Asunción - Paraguay

MEDIX

ARGUELLO, NORMA - 18/08/21 - TB CENT.OSEO

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

ARGUELLO, NORMA 18Aug2021

R

ANTERIOR-TB

ARGUELLO, NORMA 18Aug2021

L L

R

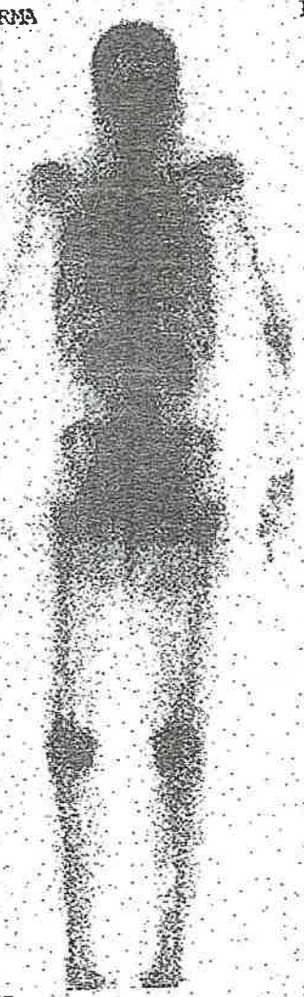

POSTERIOR-TB

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Berkne Flecha de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Velázquez Nº 670 c/ Abelardo Brugada - Teléfax: 202 498
Asunción - Paraguay

Dra. Patricia Lugrasi
Directora de Planificación y Desarrollo
Rectora de Nacimientos
DGCIS - MSP y BS.

CENTRO MÉDICO DE HEMATOLOGÍA
Avda. Bernardino Caballero 252 - Tel.: 226 630

Dra. Ita Yoffe de Quiroz
REG. 2200
ONCOLOGIA CLINICA - QUIMIOTERAPIA

Dr. Vicente Benítez

La Sra Norma Beatriz Argüello ha recibido tratamiento oncológico por cáncer mama del día 30 de agosto 2013 al 11 de febrero de 2014. Ha recibido 4 ciclos de ciclofosfamida + doxorrubicina, seguido de 4 ciclos con paclitaxel con intervalos de 21 días entre los ciclos. Ha tolerado muy bien el tratamiento.

Sin otro particular Atte

Prof. Dra. ITA YOFFE DE QUIROZ
Reg. Prof. N° 2200
ONCOLOGIA MEDICA

AS 21-2-2014

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Bersabé Pleitas de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Velázquez Nº 670 c/
Abelardo Brugada - Teléfono: 202-498
Asunción - Paraguay

Dra. Patricia Fransiski Paredes
Directora de Prestaciones y Insumos
Región Sur de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Asunción - Paraguay

Asunción, 03 de Mayo del 2.014.-

DRA. ITA QUIROZ
De mi mayor consideración:

Por el presente certifico que la paciente NORMA BEATRIZ ARGUELLO PORTILLO de 54 años de edad, en buen estado general, conocida portadora de un carcinoma de la mama izquierda tratada con cirugía conservadora en julio del 2013 y quimioterapia en adyuvancia, ultimo ciclo el 11 de febrero del 2014, Remitida por Usted a esta clínica para su tratamiento radiante de consolidación iniciando la misma el día 04 de Marzo del 2.014.

La Radioterapia fue efectuada con un Acelerador Lineal de 6 Mv tipo Varían sobre la glándula mamaria izquierda y áreas ganglionares. La primera se realizó por dos campos tangenciales opuestos y simultáneos en técnica DFS, la dosis suministrada por esta técnica fue de 50 Gy, un BOOST adicional de 10 GY se agrego en el lecho quirúrgico. La segunda se efectúo por dos campos una anterior y otra posterior en técnica DFT con protección emplomada de tejidos sanos, las regiones incluidas fueron: la axila, FSC y la CMI, las dosis depositadas en estas áreas fueron de 52, 42 y 40 Gy respectivamente. El tratamiento radiante se efectuó en 34 sesiones y 61 días siendo su última aplicación en el día de la fecha.

La respuesta y tolerancia al tratamiento hasta la fecha han sido bastante satisfactorias dentro del contexto de su terapia radiante de consolidación. Se sugiere controles periódicos clínicos-oncológicos, laboratoriales e imagenologicos a criterio de medico tratante.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros me despido de Usted cordialmente.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Beatriz Fleitas de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Velázquez Nº 670 c/ Abelardo Bilbao - Teléfono: 207 498
Asunción - Paraguay

Dr. RUBEN ESTIGARRIBIA
Médico - Oncólogo
Radioterapeuta
R.P. Nº 3017

DR. RUBEN ESTIGARRIBIA
ONCOLOGO-RADIOTERAPEUTA

Abg. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Dra. Patricia Lurgoni Patri
Dirección de Control de Medicamentos
Radioterapia - Plantillas
DGCMES MSP y BE

La Radioterapia es una modalidad de tratamiento utilizada para combatir el cáncer.
Su aplicación puede ser a título curativo o paliativo.
La utilización de aceleradores lineales optimizan un mejor control local de la enfermedad tumoral, sin dañar tejidos sanos.

Paciente: NORMA BEATRIZ ARGUELLO **CI:** **Edad:** 54 AÑOS
Médico: DR.VICENTE ACUÑA APPLEYARD **Extracción:** 00/00/0
Institución: PRIVADO **Recepción:** 30/07/2
Material: 1- BIOPSIA **Salida:** 02/08/2

INFORME DE ANATOMIA PATOLOGICA

MACROSCOPIA

1- A) Reseccion mamaria (cuadrantectomia) que mide en conjunto 8x6x5 cm., observandose en hemiseccion, lesion central blanquecina indurada, mal delimitada de 1.8x1.5x1.2 cm. situada a cm. de los diferentes margenes quirurgicos.
B) Tejido celuloganglionar (axilar Nivel 1 y 2) en donde se disecan 14 ganglios de 0.5 a 1 cm.
C) Tejido celuloganglionar (axilar nivel 3) en donde se diseca 2 ganglios de 0.5 cm.

DIAGNOSTICO

1- A) CARCINOMA LOBULILLAR INFILTRANTE DE LA MAMARIA CON MODERADA FIBROSIS, CO PATRON CLASICO Y OTRAS DE TIPO ALVEOLAR, CON CELULAS DE NUCLEOS HOMOGENEOS RARAS MITOSIS (G I).
MARGENES QUIRURGICOS SIN NEOPLASIA.
B) METASTASIS SIN RUPTURA CAPSULAR EN 13 DE 14 GANGLIOS EXAMINADOS.
C) METASTASIS EN UNO DE LOS DOS GANGLIOS EXAMINADOS SIN RUPTURA CAPSULAR. PR ADEMAS DE NIDOS NEOPLASICOS EN TEJIDO ADIPOSO Y VASOS LINFATICOS.

Codigo:

PROF. DR. JOSE BELLASSAI
Reg. Prof. Nro. 1769
Patólogo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE
Bernardo Prieto de Granada
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 992
Diego Silva y Velázquez Nº 670 c/ Abelardo Brugada - Teléfax: 202.498
Asunción - Paraguay

ABG. MARIANA VÁZQUEZ
DEFENSORA PÚBLICA
Defensoría Civil

Dra. Patricia Yirasch Patri
Directora de Certificación y uso
Facultativo de Medicamentos
DGGIES - MSPBS

Fecha de Impresión: 02/08/2013 5:40:09 PM

PROF. DR. JORGE GIUBI
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIAL
DEL HOSPITAL DE CLINICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS – UNA

PRESENTE

RESUMEN DE LA ENFERMEDAD ACTUAL:

-NOMBRE: NORMA BEATRIZ ARGÜELLO PORTILLO
-CI: 605711 **-EDAD:** 62 AÑOS **-SEXO**: FEMENINO.

-DIAGNÓSTICO: CARCINOMA DE MAMA IZQUIERDA, DE TIPO LUMINAL B (RECEPTORES HORMONALES POSITIVOS/HER2 NEGATIVO), CON METÁSTASIS ÓSEAS.

-RESUMEN DE LA ENFERMEDAD DE LA PACIENTE: TRAS EL DIAGNOSTICO DE CARCINOMA LOBULILLAR DE MAMA IZQUIERDA EN EL AÑO 2014 FUE SOMETIDA A TRATAMIENTO QUIRÚRGICO CONSERVADOR DE LA MAMA Y REALIZÓ QUIMIOTERAPIA DE ACUERDO A LAS GUIAS INTERNACIONALES ADEMÁS DE TRATAMIENTO RADIANTE SOBRE LECHO QUIRÚRGICO Y REGIÓN AXILAR E INICIÓ TRATAMIENTO ORAL CON TAMOXIFENO DURANTE UN AÑO, EL CUAL POSTERIORMENTE SE ROTÓ A ANASTROZOL HASTA COMPLETAR 5 AÑOS DE TRATAMIENTO. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA MEDICADA CON EXEMESTANO ORAL 25MG AL DÍA. TODO DE ACUERDO A ESTÁNDARES INTERNACIONALES.
DESDE JUNIO DE 2020 SE ENCUENTRA EN PROGRESIÓN DE LA ENFERMEDAD CON METÁSTASIS ÓSEAS POR LO QUE RECIBE RADIOTERAPIA EN DICHA ZONA. TIENE ADEMÁS ELEVACIÓN DE MARCADORES TUMORALES CONFIRMADA Y UNA IMAGEN (TOMOGRAFÍA) EN DONDE SE OBSERVA IMPORTANTE AVANCE DE LA ENFERMEDAD
EN ESTE MOMENTO TIENE INDICADO, DE ACUERDO A LAS ÚLTIMAS GUÍAS INTERNACIONALES, CAMBIAR EL TRATAMIENTO A PALBOCICLIB 125MG (IBRANCE) + EXEMESTANO

-PESO: 68 KG. **-TALLA:** 1.59 MT. **-SUPERFICIE CORPORAL**: 1.70 MT^2.

-MEDICO TRATANTE: DRA ITA YOFFE / DR. JORGE CABALLERO

-LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: HOSPITAL DE CLINICAS – DEPARTAMENTO DE ONCOLOGIA MEDICA ADULTOS.

-PLAN TERAPÉUTICO: PALBOCICLIB (IBRANCE) 125 MG/24 HS POR 21 DIAS CADA 28 DIAS POR UN AÑO.

-FECHA DE INICIO: LO ANTES POSIBLE

Dr. Jorge Caballero
Oncología Clínica
Medicina Interna
Reg. Prof. Nº 12.732
FIRMA Y SELLO DEL MÉDICO.

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

INDICACION MÉDICA:

-NOMBRE: NORMA BEATRIZ ARGÜELLO PORTILLO
-CI: 605711 **-EDAD:** 62 AÑOS **-SEXO**: FEMENINO.

	FARMACO	DIA	DOSIS/ CICLO.	CANTIDAD TOTAL
1	PALBOCICLIB (IBRANCE)	125 MG X DIA POR 21 DIAS (2625 MG POR CICLO).	1 (UNA) CAJA 125 MG	12 (DOCE) CAJAS DE 125 MG

-OBSERVACIONES: EL CUADRO ANTERIOR ESPECIFICA DOSIS POR CICLO POR FAVOR ENTREGAR LAS PRESENTACIONES DE LOS FARMACOS SOLICITADOS. YA QUE NO PODRAN SER FRACCIONADOS SI SON ENVIADOS EN OTRAS PRESENTACIONES.

Dr. Jorge Caballero
Oncología Clínica
Medicina Interna
Reg. Pro. Nº 12.732
FIRMA Y SELLO DEL MEDICO.

Dra. Patricia Larascht Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

4370989

IC: 001-18251989-169 UBICACION: PN-11-21-001-711

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: VIUDO FECHA DE EMISION: 21-11-2017

Crio.Pol. MOP Saturnina Villalba
Jefe Dptado Identificaciones

IDPRY605711<<<0<<<<<<<<<<<<<<<
5906059F2711210PRY<<<<<<<<<<<6
ARGUELLO<VDA<DE<INSFRAN<<NORMA

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ARGUELLO VDA DE INSFRAN
NORMA BEATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO
05-06-1959

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
21-11-2027

605711

Dra. Patricia Muraschi Patri
Directora de Planificación y uso
Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.